



ACUERDO DE CONCEJO 029-2025-SEC-MDY

Puerto Callao, 04 de abril de 2025

LA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 07-2025-SEC-MDY de fecha 04 de abril de 2025, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 31812 con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalización de los Concejos Regionales y Concejos Municipales modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, en su Artículo 2, Modificación del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos": **ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**, Corresponde al concejo municipal: (...) 22. "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, la Contraloría General de la Republica mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI: "Presentación del Balance Semestral de los concejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejeros regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia



y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional; asimismo, tiene como objetivo, desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral de los concejeros regionales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

Que, a través del Informe N° 039-2025-MDY-CM-NJRS de fecha 25 de febrero de 2025, recaído en el Trámite Externo N° 03932-2025, la Regidora **Noemí Jacobeth Rojas Susanibar**, señala, que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 10, señala: "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones (...), 4. Desempeña funciones de fiscalización, de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa". Artículo 41, de la misma Ley señala: (...), Los Acuerdos aprobados cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda, (...), en ese sentido, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, (PTAF – 2025), denominado: "*Plan de Fiscalización de Expedientes Técnicos, Obras en Ejecución del año 2025*", por la suma de S/. 42,510.00 (Cuarenta y dos mil quinientos diez con 00/100 soles), para tal efecto, adjunta al expediente el antes mencionado Plan;



Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 39, primer párrafo de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*" (...), y en concordancia con el artículo 41 de la misma Ley, que establece: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*"; en **Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2025-SEC-MDY**, de fecha 04 de abril de 2025, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectivo, se adoptó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, (PTAF – 2025), denominado: "*Plan de Fiscalización de Expedientes Técnicos, Obras en Ejecución del año 2025*", que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo; por la suma de S/. 42,510.00 (Cuarenta y dos mil quinientos diez con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y al Concejo Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación a través del Portal Institucional (<https://www.gob.pe/muniyarinacocha>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YARINACocha

Abg. KATHERINE ALFARO RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha

CC
ARCHIVO. -

PLAN DE TRABAJO
DE LA ACTIVIDAD
DE FISCALIZACIÓN
DE LOS
REGIDORES
MUNICIPALES
(PTAF)

AÑO: 2025

I. DATOS INFORMATIVOS:

- 1.1. ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
1.2. RESPONSIBLE : NOEMI JACOBETH ROJAS SUSANIBAR
1.3. TIEMPO : Del 01 de Marzo al 30 de Junio del 2025.

II. ANTECEDENTES:

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR DECRETO MUNICIPAL	Nº de Acuerdo: 002-2025-SEC-MDY		Fecha de Acuerdo: 14/02/2025	
	Materia a Fiscalizar: CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORIAS			
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONCEJO MUNICIPAL	Nº de Acuerdo:		Fecha de Acuerdo:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	PLAN DE FISCALIZACION DE EXPEDIENTES TECNICOS, OBRAS EN EJECUCION DEL AÑO 2025.			
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	S/ 469,557.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)			
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "x" la opción que corresponda):	Fiscalización en comisión ()		Fiscalización individual (X)	
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN:	S/			
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de Inicio: 01/03/2025		Fecha de Fin: 30-06-2025	

III. JUSTIFICACIÓN:

El plan se encuentra bajo las disposiciones de la Directiva N° 010-2024.CG/PREVI "Balance semestral de los regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipales y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales, a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional.

De acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes, se cumple con desarrollar y ejecutar el Plan de Fiscalización a los Proyectos que se priorizaron de acuerdo al orden que se establece.

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.
- Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización.

V. OBJETIVOS:

5.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Plan de Fiscalización de proyectos es asegurar que la ejecución de un proyecto se realice de acuerdo a lo programado y que se cumplan los objetivos establecidos.

La Fiscalización tiene por finalidad verificar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción y garantizar la calidad e integridad de los documentos técnicos del proyecto. Además, busca medir el logro de los objetivos definidos y obtener información precisa sobre el estado del proyecto, para comunicar los resultados a las autoridades competentes.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Elaborar informes para asegurar que la elaboración de la ficha técnica y/o ejecución de la obra se realice y/o se haya realizado de acuerdo a lo programado.
- Medir el logro de los objetivos definidos para el proyecto.
- Vigilar y responsabilizar (de ser el caso) que la elaboración de ficha técnica, expediente técnico y/o ejecución de la obra se realice de acuerdo a los diseños definidos, especificaciones técnicas, programas de trabajo y normas técnicas aplicables.

VI. META

La meta en el presente Plan de Fiscalización es tres (03) proyectos en ejecución.

VII. RESULTADOS

El equipo de Fiscalización brindara el apoyo y la orientación para el registro de información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la Republica para la presentación del Balance Semestral.

VIII. COORDINACIONES PREVIAS:

- Se realizarán reuniones con la Gerencia de Infraestructura y Obras y las Sub Gerencias que la conforman, a fin de que faciliten la información a requerir, para la consecución del presente plan.
- Socialización del Plan con el equipo Técnico.

IX. CRONOGRAMA DE TRABAJO:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCION
1	Aprobación de Acción de Fiscalización del Concejo Municipal.	14 de Febrero del 2025
2	Aprobación del plan de Trabajo.	25 de Febrero del 2025
3	Contratación de Servicios para el Plan de Fiscalización.	26 de febrero de 2025 al 15 de Marzo del 2025.
4	Ejecución del Plan previa reunión de coordinación con el equipo técnico.	17 de Marzo al 14 de Junio del 2025
5	Informe Final (en el aplicativo de contraloría).	30 de Junio del 2025

X. CARACTERÍSTICA DE LA INFORMACIÓN:

Declarativa. Se requerirá evidencia en caso se estime conveniente.

XI. EQUIPO DE FISCALIZACIÓN:

Apoyo administrativo de la Gerencia de Infraestructura y Obras, Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

XII. PRODUCTO Y/O INSTRUMENTO DE MONITOREO:

- Informes de control, evaluación y monitoreo y/o fichas.
- Informe final de control monitoreo y supervisión.

XIII. PROYECTOS DE INFORMACIÓN SELECCIONADAS

Nº	PROYECTO DE INVERSION	DETALLE	DIAS
1.00	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. IPUATIA DESDE JR. PURUS HASTA JR. GRAU, DE CENTRO POBLADO PUERTO CALLAO DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI, CUI: 2597413	OBRA EN EJECUCIÓN	45

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

2.00	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. 3 DE NOVIEMBRE DESDE JR. TAMAYA HASTA AV. 02 DE MAYO, EN EL A.H. 3 DE NOVIEMBRE DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI, CUI: 2597582	OBRA EN EJECUCIÓN	45
3.00	CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE ALAN SISLEY, EN EL AA.HH. ALAN SISLEY, DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI: 2611150	OBRA EN EJECUCIÓN	45
4.00	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 405 DE CENTRO POBLADO 7 DE JUNIO DISTRITO DE YARINACOA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI: 2603041	EXPEDIENTE TÉCNICO.	20
5.00	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. IPUATIA DESDE JR. PURUS HASTA JR. GRAU, DE CENTRO POBLADO PUERTO CALLAO DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI, CUI: 2597413	EXPEDIENTE TÉCNICO.	20

XIV. RECURSOS

Económicos: se considerarán como fuente de financiamiento los recursos destinados a fortalecer la función de fiscalización del Concejo Regional o Concejo Municipal, se afectará a la **Meta 00106: Seguimiento de Fiscalización de los Consejos Regionales y Concejos Municipales a Nivel Nacional.**

Requerimiento de Servicios:

N°	Descripción del Servicio	Cant	Coef.	Entregable	Precio Unitario S/	Presupuesto Estimado S/
I	ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES					38,010.00
1	Ing. Civil o Arquitecto	1	0.7	3	8,500.00	17,850.00
2	Contador Colegiado	1	0.7	3	5,100.00	10,710.00
3	Asistente en Ingeniería Civil.	1	0.7	3	4,500.00	9,450.00
II	SERVICIOS	Und	Coef.	Tiempo	Precio Unitario S/	Presupuesto Estimado S/
I	SERVICIOS DE TERCERO					4,500.00
1	Alquiler de Camioneta Doble Cabina 4x4 (Incluido Chofer y Combustible) - Según Programación	1	día	10	450.00	4,500.00
	TOTAL S/					42,510.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACUCHA

CONCEJO DE REGIDORES

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

XVI. INFORME FINAL

Al finalizar las actividades del presente Plan el Equipo Fiscalizador, remitirá al sistema de balance semestral, previa información al pleno del Concejo.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES:

EL PLAN DE FISCALIZACIÓN COMO COMISIÓN TIENE ACTIVIDADES QUE GARANTIZARAN EL BUEN USO DE LOS RECURSOS Y LA TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DE PLANES DE GESTIÓN DE NUESTRA ENTIDAD QUE PERMITIRÁ EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL DISTRITO ANTE ELLO SE EJECUTARA EL PLAN DE TRABAJO DURANTE EL AÑO 2025 COMO INDICA LA LEY N° 31812 DE LA LOM Y LA DIRECTIVA 0010-2024-CG/PREVI.

FIRMA DE LOS REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARAN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Sí es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "Sí" donde corresponda):
1	NOEMI JACOBETH ROJAS SUSANIBAR	43548433	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACUCHA NOEMI JACOBETH ROJAS SUSANIBAR REGIDORA DISTRITAL	SI